



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 10 de enero de 2025.-
DECRETO ALC. N° 162.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera; Decreto Alcaldicio N°9.592, de fecha 27 de noviembre de 2024, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto N°2.234 del Ministerio de Hacienda, promulgada con fecha 22 de diciembre del 2023 y publicada el 06 de enero de 2024, que autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2024; Memorándum N° 01, de fecha 02 de enero de 2025, de la Encargada de Contabilidad, informando que, según los registros contables, el funcionario municipal Carlos Álvarez Olivares, no mantiene gastos menores pendientes por rendir; Memorándum N° 03, de fecha 02 de enero de 2025, de la Administración de Bienes Municipales, que solicita decretar otorgamiento de Fondo Renovable a nombre del funcionario Carlos Álvarez Olivares, destinado a cubrir gastos asociados a revisión técnica, permiso de circulación, Seguros SOAP, Dctos. Registro Civil de Vehículos MAHO.

DECRETO:

- 1.- Otórguese, Fondo Renovable a don Carlos Álvarez Olivares, XXXXXXXXXX Planta, Grado 12°, Administrativo, Dirección de Administración y Finanzas, por la suma de **\$935.000.- (Novecientos treinta y cinco mil pesos)**, destinado a cubrir gastos asociados a revisión técnica, permiso de circulación, Seguros SOAP, Dctos. Registro Civil de Vehículos MAHO.
- 2.- Los fondos se rendirán conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos según se indica:

Datos de la Solicitud			
Monto solicitado \$	\$935.000.-		
Plazos Ejecución del Gasto (*)	25/12/25		
Cuenta de Imputación del Otorgamiento del Fondo	X	114.03.03	
Nombre Cuenta Banco	Fdo. Ordinarios	N° de Cuenta Bancaria	19561971
Corresponde a Convenio	Si	X	No
Cuenta de Imputación del Gasto	X	Presupuesto Municipal (según naturaleza del Gasto)	
		Cuenta complementaria Programa	N° Cuenta 114.05.0
Origen de fondos	X	Fondos Municipales	Fondos de Programa

- 4.- Los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, serán con cargo a la cuenta N° 114.03.03 **Gastos menores.**

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/ipm

Distribución:

- ✓ Adm. y Finanzas.
- ✓ Dir. Control.
- ✓ Archivo.